



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo Laboral

Radicado:051543112001**2023-0005600**

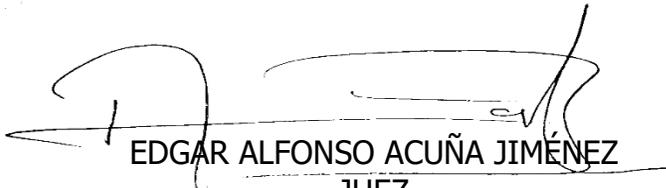
Decisión : Declara improcedente el recurso de reposición- Concede apelación- ordena remisión expediente

Presentado por la parte demandante y, dentro del término legal establecido para ello, el escrito contentivo del recurso de reposición y en subsidio apelación en contra de la sentencia de primera instancia, se tiene que el recurso de reposición por mandato legal no es procedente en contra de una sentencia, por tanto, el mismo será denegado en esta oportunidad.

Sin embargo, como con la reposición se presenta en subsidio la apelación, recurso aquel que, si puede proponerse en contra de una sentencia; en consecuencia, por ser procedente, de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 323 de la misma codificación, se concede la apelación rogada en el efecto suspensivo.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil Familia, a fin que se desate la alzada aquí concedida, por ser de competencia del superior tal decisión.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafc148b075f37c606cf605d193cf260ae0a28533a1071abfc1a2a2142e896e8**

Documento generado en 13/07/2023 05:24:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**